INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA
Nº 31/2013

"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE PET/TC SCAM PARA LA ASEGURADA CARMEN ACOSTA CORREA"

CONTRATO N° 324/2013

MECOMPA S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 324/2013

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE PET/TC SCAM PARA LA ASEGURADA CARMEN ACOSTA CORREA DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA MECOMPA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....13.....días del mes de .....Agosto.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MECOMPA S.A.**, con RUC Nº 80004221-2, domiciliada en la calle Mcal. López Nº 2955 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Hugo CODAS THOMPSON BENZA**, con Cédula de Identidad Nº 218.310, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 11, de fecha 12 de agosto de 2009, pasada ante la Esc. Sofía Raquel Fernández Casabianca, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 065-011/13 de fecha 06 de agosto de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación Directa Nº 31/13 para la **"Contratación de Servicios para Estudio de PET/TC SCAM para la Asegurada Carmen Acosta Correa"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(b) La Resolución de Adjudicación Nº 065-011/13 de fecha 06 de agosto de 2013 y su respectiva notificación;

(c) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(d) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(e) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Contrataciones

MECOMPA S.A.
Asunción - Paraguay

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 06509/13, de fecha 13 de agosto de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestaria del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por la suma de Gs. 8.800.000.- (Guaraníes ocho millones ochocientos mil), correspondiente al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 01549/13, de fecha 13 de agosto de 2013.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 31/13 "Contratación de Servicios para Estudio de PET/TC SCAM para la Asegurada Carmen Acosta Correa"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 044-013/13 de fecha 06 de junio de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 065-011/13 de fecha 06 de agosto de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 8.800.000.- (Guaraníes ocho millones ochocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los Servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MECOMPA S.A.

ITEM Nº	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	85121808	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE PET/TC SCAM PARA LA ASEGURADA CARMEN ACOSTA CORREA	1	UNIDAD	EVENTO	8.800.000	8.800.000
						Gs.	8.800.000

Son: Guaraníes ocho millones ochocientos mil), IVA Incluido.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo C – Servicios a ser Adquiridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE INICIO DEL SERVICIO: La prestación del servicio será en forma inmediata (24 horas) a partir de la suscripción del Contrato.-

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará contra la prestación del estudio efectivamente realizado.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Orden de Estudio emitida por el Jefe de Servicio
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de Conformidad firmado por el paciente, y refrendado por el Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Abog. Raúl Mongelos Schneide
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIA

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Contratos
D.C.B.S.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será de 3 (tres) me

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a **3 (tres)** días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 3 (tres) meses, contados a partir de su suscripción.-

La validez de la contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

MECOMPA S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN
Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

MECOMPA
MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.
Mcal. López 2955 - Telefs. 600 624 (R.A.) - Asunción - Paraguay

Asunción, 13 Agosto del 2013

Señores
Departamento de Contrato
INSTITUTO PREVISION SOCIAL
Presente

Por la presente remitimos documentos para la contratación Directa **Nº 31/13** Contratación de Servicios para Estudio de PET/TC Scam

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial.
c) Certificado de cumplimiento tributario.
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal.
e) Poder del apoderado.

Sin otro particular nos despedimos de Uds. Saludándoles atentamente.

ALCIDES CHENA
Representante Convencional

RECIBIDO
13 AGO 2013
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

Sección Contratos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 064003

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80004221 Nro.Constancia: 64.003

Razón Social: MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.-MECOMPA S.A.

Actividad Principal: EJERCICIO DE LA PROF. MEDICA

Fecha Inscripción: 05/05/1979 Cantidad Asegurados: 55

N°Patronal(es)
0002-82-0682

Vencimiento
11/07/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
labobadi
13/06/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Bobadilla Otorgués
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ DE MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Consta.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2169 - Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CGP 0059566

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Matrícula N° 621[illegible]
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Registro Notarial Nº
Fernández Casabianca	Sofía Raquel	867

Asiento /Domicilio: Asunción

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
Medicina Computarizada Paraguaya S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80004221-3

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	200
Matrícula		Folio	4.320
Distrito		Serie	[illegible]
N° de inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	2003
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

ORIGINAL

0000000000

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Fernández Casabianca	Sofia Raquel		867

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos	Codas Thompson Benza			
Nombres	Oscar Antonio			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	260.956	o

Apellidos	Codas Thompson Benza			
Nombres	Hugo			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	218.310	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

Medicina Computarizada Paraguaya S.A. (MECOMPA S.A.) RUC. Nº 80004221-2

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

0000000000

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Fernández Casabianca	Sofia Raquel		867

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos	Codas Thompson Benza			
Nombres	Oscar Antonio			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	260.956	o

Apellidos	Codas Thompson Benza			
Nombres	Hugo			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	218.310	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

Medicina Computarizada Paraguaya S.A. (MECOMPA S.A.) RUC. Nº 80004221-2

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Capabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Q671755

Fecha Emitida: Asunción, 17 de Junio de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

OSCAR ANTONIO CODAS THOMPSON BENZA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 260956.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

Fecha Emitida: Asunción, 17 de Junio de 2013

Asunción, 20 de Junio de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

HUGO CODAS THOMPSON BENZA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 210310.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

Fecha Emitida: Asunción, 17 de Junio de 2013

Asunción, 20 de Junio de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.)

Con Documento: RUC 80004221-2.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

Asunción, 20 de Junio de 2013

JORGE MARECOS
Operador

8016/13

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL - REPUBLICA DEL PARAGUAY - Dirección General de los Registros - Sección Interdicción

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

SERIE AT 4618013

ESCRIBANO : SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 4 DE JULIO N°2166
REGISTRO : 867

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA MECOMPA S.A. A FAVOR DEL DR. HUGO CODAS THOMPSON BENZA. ESCRITURA NUMERO ONCE. En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DOCE** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL NUEVE**, ante mí: **SOFIA RAQUEL FERNÁNDEZ CASABIANCA**, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 867, comparecen: **OSCAR ANTONIO CODAS THOMPSON BENZA**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 260.956, y **FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nº 308.532, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 2.955 de la Avenida Mariscal López de esta capital. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, a quienes conozco. Concurren al acto en nombre y representación de la firma **"MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA" SOCIEDAD ANÓNIMA (MECOMPA S.A.)**, en sus caracteres de Presidente y Directora Titular respectivamente, designados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 34 de fecha 30 de Abril de 2008 y confirmados en el cargo por Acta de Sesión de Directorio Nº 60 de fecha 6 de mayo de 2008. Dicha Sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 249 de fecha 21 de Junio de 1978, pasada ante el Escribano Público Raul A. Casabianca, y en ella constan su denominación, duración, objeto, sistema de administración y demás circunstancias de su funcionamiento legal. Sus estatutos fueron aprobados por Decreto Nº 415 de fecha 4 de Setiembre de 1978 y luego inscriptos en el Registro Público de Comercio, por orden del Juez de 1ª. Instancia en lo Comercial del 4to. Turno, Dr. Sixto Milciades Rivas Soler, bajo el Nº 920, folio 39 y sgtes. del Libro Seccional respectivo, en fecha 8 de Setiembre de 1978. El contrato social fue modificado por escritura Nº 96 de fecha 5 de noviembre de 1996, autorizada por el Escribano Público Raúl A. Casabianca, por aumento de capital, e inscripta dicha circunstancia en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 60, folio 809 y sgtes. Serie A, en fecha 11 de Febrero de

MECOMPA S.A.
Mcal. López 2955 - Tel.: 600 624 (R.A.)
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AT 4618014

ESCRIBANO : SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 4 DE JULIO N°2166
REGISTRO : 867

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Con

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopi fiel al original que tuve a la vista. Con

Sofía Raquel Fernández Casabia
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

ANTONIO CODAS THOMPSON BENZA y FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON. ANTE MÍ: SOFÍA RAQUEL FERNÁNDEZ CASABIANCA. ESTA MI SELLO.

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 603-989
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

MICOMPA S.A.
Mcal. López 2255 - Tel.: 600 524 (R.A.)
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Consta.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

ACTUACIÓN NOTARIAL Nº 3327842

SERIE AF

ESCRIBANO : SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 4 DE JULIO N°2166
REGISTRO : 867

CERTIFICO. Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Consta.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 11

folio 19 Y SGTE. del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 867

con asiento en ASUNCIÓN

y autorizada por SOFIA RAQUEL FERNÁNDEZ CASABIANCA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para DR. HUGO CODAS THOMPSON

BENZA. a los 13 días del mes

de AGOSTO del año. DOS MIL NUEVE

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 603-989
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

MEGACOPIA S.A.
Mcal. López 2955 - Tel.: 600 624 (R.A.)
Asunción - Paraguay

274013

25 AGO 2009

A. G. Zamphirópolos S.A.

Lote: 4583512, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42715182350

FECHA 13/08/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004221	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	2	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.-MECOMPA S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/11/2013 **NÚMERO DE CONTROL : 981508D0**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800042219815080D0